

Referencia:	2023/00009823F
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva
Solicitud:	Subvenciones a entidades deportivas
Deportes (MGG)	

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2022/2023

Vistas las bases de la convocatoria de las subvenciones destinadas a clubes o entidades deportivas, temporada 2022/2023.

Visto que en fecha 28 de septiembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 189, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Llíria y en la página web municipal, concediéndose un plazo de 15 días para presentar las solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base quinta de las bases reguladoras de las subvenciones.

Vista el acta a fecha de 30 de noviembre de 2023 de la Comisión Evaluadora la Concesión y seguimiento de las subvenciones destinadas a clubes o entidades deportivas, en la que se expone la valoración definitiva y las cantidades asignadas a cada entidad, en la que se expone:

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2022/2023

De conformidad con la base 9ª de las reguladoras del proceso, a través del presente documento, la comisión evaluadora para el seguimiento del proceso realiza la valoración de las solicitudes presentadas por las diversas entidades interesadas.

Forman parte de la mencionada comisión:

Presidente: Nico Marco Pérez, Titular de la Concejalía Delegada de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Llíria.

Secretario: David Griñán Fernández, funcionario/a adscrito a Deportes del M.I. Ayuntamiento de Llíria.

Vocales: Jorge Vicente Vera Gil de la Secretaría Municipal del M.I. Ayuntamiento de Llíria.

Antonio Cotanda Criado, Técnico/a Municipal de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Llíria.

Visto que en fecha 28 de septiembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 189, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Llíria y en la página web municipal, concediéndose un plazo de 15 días para presentar las solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base quinta de las bases reguladoras de las subvenciones.

Vista el acta en fecha 15 de noviembre de 2023 de la Comisión Evaluadora la Concesión y seguimiento de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos deportivos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro de Llíria, temporada 2022-2023, en la que se expone la valoración provisional y se establece un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanación de deficiencias a la misma. Finalizada la comprobación de documentación presentada y efectuada la valoración de las solicitudes se confecciona la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Valoración asignando el detalle de puntos que se relaciona a continuación:

Entidad	1. Nº deportist	2. Paridad	3. Nivel	4. Prog. Act. Adapt.	5. Antigüedad	6. Nº socios	7. Precio	8. Personal técnic	9. Formacions	10. Becas	11. Gastos fed	12. Gastos instalac	
PENYA PEDAL	246	0	5	0	8	6	20	0	0	0	1	0	1.876,0 €
SOCIEDAD DE CAZADORES LA CONCORDIA	600	0	5	0	8	15	10	0	0	0	45	0	12.383,8 €
CLUB KARATE LLÍRIA	136,5	6	5	0	2,6	2	10	0	1	0	5	0	2.448,9 €
CLUB PATINATGE ARTISTIC EDETA LLÍRIA	78	0	5	0	1,4	1	0	1	1	0	1	0	1.436,2 €
ASOCIACIÓN AMICS DE L'ESPORT	365	0	5	0	4,6	6	10	0	1	4	10	0	5.804,1 €
CLUB BILLAR LLÍRIA	33	0	5	0	7	1	0	0	1	0	4	20	4.887,7 €
CLUB BALONMANO LLÍRIA	600	10,5	10	0	7	12	5	0	1	0	31	0	10.271,6 €
GRUP D'ESPLAI ATLETISME EDETA	166,5	10,5	0	0	3,2	4	0	0	1	0	0	0	1.496,3 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA LLÍRIA	228	6	10	0	7,4	6	10	0	1	0	21	0	6.555,3 €
CLUB TENIS LLÍRIA	178,5	6	10	0	3,4	6	0	3	0	0	4	0	4.220,8 €
CLUB PATINATGE ARTISTIC LLÍRIA	67,5	4,5	5	0	5,2	0	3	0	1	0	1	0	1.186,3 €
CF LLÍRIA UD	600	0	5	2	8	1	5	0	1	0	41	0	14.610,9 €
CLUB PILOTA VALENCIANA LLÍRIA	70,5	4,5	5	0	8	1	20	0	0	0	5	0	2.216,5 €
CLUB DE COLOMBICULTURA GRAN EDETA	112,5	0	5	0	0	1	20	0	0	0	2	0	1.314,3 €
CLUB CANINO BOOMERANG	9	10,5	0	0	3,6	2	0	0	1	0	0	0	915,7 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA PENYA ARRE	45	0	0	0	5,6	1	0	0	0	0	0	0	285,0 €
CLUB NATACIO LLÍRIA	30	7,5	0	0	4,2	0	0	2	0	0	1	24	6.056,2 €
ASOCIACIO VETERANS FUTBOL LLÍRIA	25	0	0	0	1,8	1	20	0	0	0	0	0	401,2 €
CLUB KARATE EDETA	271,5	7,5	5	0	2,2	0	5	1	1	0	11	0	4.631,0 €
RACING LLÍRIA CF	87	0	5	0	0,2	3	20	0	0	0	5	0	1.935,5 €
AJEDREZ	19,5	0	0	0	7,4	0	20	1	1	0	0	0	1.110,9 €
Total puntos asignados	3969	73,5	90	2	98,8	69	178	8	12	4	188	44	
Total partida asignada al criterio	12.866,29 €	4.436,65 €	4.436,65 €	3.549,32 €	1.774,66 €	2.661,99 €	2.218,33 €	4.436,65 €	1.331,00 €	4.436,65 €	39.042,52 €	7.542,31 €	
Valor del punto	3,24 €	60,36 €	49,30 €	1.774,66 €	17,96 €	38,58 €	12,46 €	554,58 €	110,92 €	437,00 €	207,67 €	171,42 €	

Con tal de corregir el desequilibrio generado en el criterio 10 al únicamente haber habido cuatro aspirantes en este punto, la cuantía asignada Asociación de Amics de l'Esport no podrá superar los gastos justificados para este criterio.

Asimismo, se deja constancia por el secretario actuante de la necesidad, de conformidad con la base tercera de las reguladoras, de comprobar la adecuada justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior en los términos que se citan; así como de cumplir con las obligaciones relacionadas con la BDNS.

Y sin otro particular los miembros de la comisión suscriben el presente documento, en la fecha de la firma electrónica.

Atendido que, de conformidad con la información que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que se proponen.

Atendido que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS establecidas en la normativa de aplicación.

Atendido que la propuesta de resolución del expediente ha sido fiscalizada por la Intervención municipal mediante informe que consta en el expediente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Examinando la documentación que la acompaña y considerando las atribuciones que conferidas en la resolución Decreto nº 2023002727, de 23 de junio de 2023 y en el artículo 21.1. b) y f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Regidoria.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/12/2023

Esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Conceder las subvenciones destinadas a clubes y entidades Deportivas temporada 2022/2023 de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, de conformidad con el detalle que se relaciona a continuación:

Entidad	Importe
PENYA PEDAL	1.876,0 €
SOCIEDAD DE CAZADORES LA CONCORDIA	12.383,8 €
CLUB KARATE LLÍRIA	2.448,9 €
CLUB PATINATGE ARTÍSTIC EDETA LLÍRIA	1.436,2 €
ASOCIACIÓN AMICS DE L'ESPORT	5.804,1 €
CLUB BILLAR LLÍRIA	4.887,7 €
CLUB BALONMANO LLÍRIA	10.271,6 €
GRUP D'ESPLAI ATLETISME EDETA	1.496,3 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA LLÍRIA	6.555,3 €
CLUB TENIS LLÍRIA	4.220,8 €
CLUB PATINATGE ARTÍSTIC LLÍRIA	1.186,3 €
CF LLÍRIA UD	14.610,9 €
CLUB PILOTA VALENCIANA LLÍRIA	2.216,5 €
CLUB DE COLOMBICULTURA GRAN EDETA	1.314,3 €
CLUB CANINO BOOMERANG	915,7 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA PENYA ARRE	285,0 €
CLUB NATACIO LLÍRIA	6.056,2 €
ASOCIACIO VETERANS FUTBOL LLÍRIA	401,2 €
CLUB KARATE EDETA	4.631,0 €
RACING LLÍRIA CF	1.935,5 €
AJEDREZ	1.110,9 €

Segundo.- Disponer el gasto por un importe total de 86.044,2 € con cargo a la aplicación presupuestaria 900/341/48000 DEPORTES/SUBVENCIONES FOMENTO DEPORTE LOCAL, documento de RC nº 12023000025158.

Tercero.- Dado que se ha sobrepasado el plazo de justificación establecido en las bases, se prorroga diez días el plazo de justificación a partir de la publicación de la presente resolución. Se efectuará un único abono del 100% del importe subvencionado, una vez se valide la justificación de la misma y se hayan presentado correctamente los anexos 4 y 5 dentro del plazo establecido.

Cuarto.- El importe de las subvenciones estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Llíria y en la web municipal para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo, se procederá a su publicación en la BDNS. Y, de conformidad con la base undécima, a partir del día siguiente de la publicación se entenderán notificados todos los afectados, momento a partir del cual se podrá interponer el recurso potestativo de reposición contra el presente Decreto, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

FIRMA ALCALDE

EL SECRETARIO